



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00253-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar en formato PDF digital, la copia tomada desde el original de la Letra de Cambio No. 13733, ya que la aportada es tomada al parecer de una copia de la misma, por lo que la copia digital debe ser tomada desde el título original.
- (II) Indicar bajo la gravedad del juramento en poder de quién se encuentra el original de la letra de cambio, y quien custodiará de la misma a partir de la fecha de la presentación de esta demanda.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibidem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ASQ//**

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 087 del 24 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **f285aa0199bca31e8f2571850cd0187266145fff843cc9668b62f1b60f1ef0e2**
Documento generado en 23/05/2023 11:31:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>